Asuntos listados (9 JDC, 3 JG, 15 JRC y 2 RAP) Total: 29 medios de impugnación

	suntos listados (5 obc	Asuntos listados (9 JDC, 3 JG, 15 JRC y 2 RAP) Total: 29 medios de impugnación					
No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido		
					MODIFICA		
1.	SX-JDC-658/2025	DATO PROTEGIDO	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/JDC/025/2025 que, entre otras cuestiones, acreditó la violencia política en razón de género atribuida al ahora actor en agravio de la actora de la instancia local y ordenó su inscripción en los registros de personas sancionadas.	Violencia política en razón de género	La Sala modificó la resolución controvertida al calificar infundado el agravio relacionado con la obstrucción del cargo, porque como lo sostuvo el Tribunal responsable, existían elementos para acreditar que se le impidió a la denunciante presidir la Comisión de Hacienda, facultad que le confería la Ley de Desarrollo Municipal. Calificó fundado el planteamiento del actor, relativo a que la responsable incurrió en un indebido análisis de la violencia política en razón de género, porque de los hechos y pruebas que obraban en el expediente, corroboró que no existían elementos de género que corroboraran la conducta en perjuicio de la actora por ser mujer, pues no existieron elementos de prueba que permitieran acreditar un impacto desproporcionado a partir del género de la denunciante.		
2.	SX-JDC-667/2025 y SX-JDC-668/2025 Acumulados	María Díaz Patricio	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/68/2025 -dictada en cumplimiento a la diversa de esta Sala Regional en el expediente SX-JDC-392/2025 y acumulados- que, entre otras cuestiones, declaró la validez del proceso electivo de la persona titular de la agencia de policía de Guadalupe 7 Cerros, San Francisco Chapulapa, Oaxaca.	Elecciones por usos y costumbres	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución controvertida al calificar infundados e inoperantes los agravios planteados, porque consideró correcto que el Tribunal local hubiese analizado la validez de la asamblea electiva para determinar la oportunidad de la demanda, pues cuando se denunciase la omisión de entregar un nombramiento derivado de una elección comunitaria, se trataría de una situación de tracto sucesivo, es decir, la afectación se actualiza de manera continua, en tanto no se cumpliera con la entrega formal		

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					del cargo, lo cual permitió considerar que la demanda no se presentó fuera de plazo.
					Precisó, que era indispensable analizar la validez de la elección para definir si existía o no, el derecho a reclamar la omisión, así como que el Tribunal local verificó la legalidad de la asamblea a partir de las constancias y de los antecedentes de elecciones previas en la comunidad, lo que permitió identificar la forma en que se ejercía su sistema normativo interno, para concluir que la elección fue realizada conforme a sus prácticas tradicionales. Respecto a la vista a la Fiscalía, sostuvo que no se actualizaba la falsedad alegada ni fue una petición que hayan formulado la actora y los actores en la instancia local.
					CONFIRMA
3.	SX-JG-150/2025	Luis Jesús Muñoz Aguirre	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-139/2025 INC 1, en la que entre otras cosas se determinó un apercibimiento al Director de Obras Públicas	Derecho de petición Actos de órganos electorales	La Sala confirmó , por razones distintas, la resolución impugnada, al calificar inoperantes los planteamientos expuestos por el actor, porque el Tribunal impuso con carácter obligatorio, un criterio que no resultaba aplicable al caso, lo cual resultó incorrecto, pues en su caso debió hacerle saber a las autoridades vinculadas los parámetros sobre los cuales se realizaría la notificación.
			del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, por el incumplimiento de Sentencia emitida por el tribunal local.		No obstante, precisó que lo jurídicamente relevante, era que la notificación no había sido practicada de manera adecuada, ya que, al momento de realizarla, el funcionario público encargado de ella no asentó las circunstancias de modo, tiempo y lugar, ante la supuesta

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					negativa de recepción, con lo que falto a su deber de fundar y motivar los actos que se emitían.
4.	SX-JG-151/2025	Morena	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-PES-167/2025 que declaró la inexistencia de las conductas denunciadas atribuidas a Isaac Alberto Anell Reyes, en su calidad de presidente municipal y Daniela Villegas Olmos, en su calidad de candidata a la presidencia municipal postulada por el Partido del Trabajo y síndica con licencia, ambos del ayuntamiento de Teocelo, por hechos que pudieran constituir uso indebido de recursos públicos, que generan una violación al los principios de imparcialidad y equidad, coacción al voto, entrega de dadivas o beneficios durante procesos electorales, así como en contra del mencionado partido por culpa in vigilando.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar infundados los agravios, porque la entrega de material de fontanería denunciado se catalogó como un acto gestión pública de la administración, sin que se hubiese acreditado el uso de recursos públicos con impacto en la equidad de la contienda de los denunciados, al no constar su participación en dicha entrega. Sostuvo que la cercanía de la entrega con la jornada electoral o la utilización de recursos propios de la administración no configuró las conductas denunciadas, por lo que no se podía fincar responsabilidad al Partido del Trabajo por culpa in vigilando.
5.	SX-JRC-49/2025	Morena	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-22/2025 , que confirmó el cómputo de la elección de ediles del municipio de Atoyac, Veracruz, la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría a las personas electas, encabezada por Juan Carlos Rojas Castro, postulado por el Partido Acción Nacional	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución controvertida al calificar infundados e inoperantes los agravios, porque lo que decidió el Tribunal electoral de Veracruz no se tradujo en una falta de exhaustividad, sino que dicha autoridad jurisdiccional se encontraba impedida para realizar el análisis de las causales de nulidad de la votación recibida consistentes en la existencia de dolo o error en el escrutinio y cómputo, así como irregularidades graves, porque el promovente fue omiso en señalar en su demanda primigenia cuáles eran tales centros de votación impugnados.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
6.	SX-JDC-656/2025 y SX-JRC-21/2025 Acumulados	Naín Julio García y otro	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en los expedientes TEV-RIN-7/2025 y su acumulado TEV-JDC-229/2025, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección, la declaración de validez y la expedición de las constancias de mayoría y validez, emitidas por el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de la referida entidad, con sede en el municipio de Yecuatla.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución controvertida al calificar inatendibles los agravios relacionados con la nulidad de casillas, al no haberse proporcionado los datos de identificación y de error. Calificó ineficaces los planteamientos relacionados con la nulidad de elección por rebase de gastos de campaña, porque en materia electoral, la interposición de los medios de impugnación no produce efectos suspensivos, por lo que no resultaba necesario que causara estado el dictamen consolidado de fiscalización para resolver la causal de nulidad. Calificó insuficientes los agravios relacionados con los procedimientos especiales sancionadores con los que pretendieron anular la elección, porque lo ahí controvertido no acreditó irregularidades graves y/o determinantes para el resultado de la elección.
7.	SX-JDC-659/2025	DATO PROTEGIDO	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes TEECH/JDC/030/2025 y su acumulado TEECH/JDC/033/2025 que declaró infundados los agravios hechos valer por la parte actora, relacionados con la supuesta comisión de violencia política en razón de género y acreditó la violación al derecho político-electoral en su vertiente de obstrucción del ejercicio y	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar ineficaces los planteamientos de la parte actora, porque los actos cívicos o actividades programadas por el Ayuntamiento no trascendían a su derecho a ser votada, aunado a que el Tribunal le concedió la razón a la actora, por lo que alcanzó su pretensión en dichos temas.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			desempeño del cargo que ostenta la hoy parte actora.		
8.	SX-JRC-38/2025 SX-JRC-39/2025 SX-JRC-48/2025 SX-JDC-664/2025 y SX-JDC-665/2025 Acumulados	Sergio Augusto Hernández Escobar y otros	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en los expedientes TEV-RIN-39/2025 y su acumulado TEV-RIN-40/2025 que modificó el resultado del cómputo de la elección de ediles del municipio de San Andrés Tuxtla y confirmó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez emitida a favor de la fórmula de candidaturas postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz".		CONFIRMA La Sala, previa acumulación, sobreseyó los juicios SX-JRC-48/2025 y SX-JDC-665/2025, al considerar que no se cumplieron los requisitos de determinancia e interés jurídico. En el fondo, confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los planteamientos relacionados con la integración de la casilla 3331 contigua1 que anuló el Tribunal local, porque la persona controvertida no se encontraba en el Listado Nominal de la Sección. Calificó inoperantes los agravios relacionados con la determinancia, porque se oponían a una jurisprudencia de la Sala Superior de este Tribunal
9.	SX-JRC-42/2025	Partido del Trabajo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-41/2025, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la expedición de las constancias de mayoría entregadas a la fórmula de candidatos, postulada por el Partido Acción Nacional al ayuntamiento de Tlapacoyan	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución controvertida, al calificar inoperantes los agravios por resultar genéricos, al no señalar las razones por las que el Tribunal se apartó de la exhaustividad y congruencia.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
10.	SX-JRC-51/2025	Morena	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-66/2025 , que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría por el Consejo Municipal del OPLEV, con sede en Naranjal, Veracruz.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar ineficaces los agravios, porque el Tribunal local dio razones para confirmar la validez de la votación recibida en las cuatro casillas cuestionadas por haberse entregado los respectivos paquetes fuera de los plazos legales, sin que hubiesen sido controvertidos eficazmente en la instancia federal.
11.	SX-JDC-662/2025	Nancy Figueroa Matuz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JNI/53/2025 que confirmó en lo que fue materia de impugnación la convocatoria para integrar el Consejo Municipal Electoral del municipio de San Antonio de la Cal, mediante representantes seccionales designados por el Instituto Estatal Electoral de la referida entidad	Elecciones por usos y costumbres	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución controvertida, al calificar infundados e inoperantes los argumentos de la promovente, porque estimó correcta la validación de la realización de asambleas seccionales para la designación el Consejo Municipal Electoral. Razonó que tal como lo sostuvo el Tribunal responsable, la participación de la ciudadanía a través de asambleas comunitarias para elegir al citado órgano municipal, no vulneró el sistema normativo interno, porque los disturbios derivados de diversa asamblea general trascendieron a una situación extraordinaria que permitió tomar la decisión de celebrar asambleas seccionales compatibles con su sistema normativo interno.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
12.	SX-JRC-24/2025 SX-JRC-26/2025 y SX-JRC-27/2025 Acumulados	Partido del Trabajo y otros	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en los expedientes TEV-RIN-77/2025 y sus acumulados TEV-RIN-83/2025 y TEV-RIN-84/2025, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Camarón de Tejeda, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría emitida a favor de la planilla postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" integrada por los partidos políticos MORENA y Verde Ecologista de México.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada, al calificar infundados los agravios relativos a violación a los principios de exhaustividad y valoración de pruebas, la indebida aplicación del principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados y falta de un análisis integral de las irregularidades, porque el Tribunal local se pronunció sobre las pruebas, y los incidentes denunciados no pudieron ser acreditados con las documentales públicas y técnicas presentadas por los actores, además de que las actas de la jornadas electoral no registraron irregularidades. Calificó inoperantes el resto de los agravios porque partieron de la premisa equivocada de que las irregularidades fueron probadas, pero al no haber acreditado ninguna, no era necesario que el Tribunal local analizara la determinancia de los hechos o aplicara el principio de conservación de los actos públicos.
13.	SX-JRC-32/2025	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-24/2025 , que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría expedidas a favor de la fórmula de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano, en la elección de	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución reclamada al calificar inoperantes los agravios, porque no controvirtieron de manera frontal las razones expuestas por el Tribunal Electoral en la sentencia impugnada. Precisó que, si bien el PAN señaló que el Tribunal local vulneró los principios de exhaustividad, de fundamentación y motivación, así como el de congruencia, la sola mención de la posible afectación a

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			mayoría relativa del municipio de Soteapan, Veracruz.		dichos principios resultaba insuficiente para que la Sala Regional analizara nuevamente los planteamientos de origen.
14.	SX-JRC-41/2025	Morena	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-69/2025, que, entre otras cuestiones, confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento en Amatitlán, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la formula postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" en la elección de ediles del ayuntamiento de Amatitlán	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución cuestionada al calificar inoperantes los agravios expuestos por la representación del partido actor, porque del material probatorio que obraba en el expediente, no se advirtieron elementos suficientes que dataran de certeza o veracidad necesaria para sostener que acontecieron los hechos denunciados de la forma expuesta por el actor. Razonó que, si bien indiciariamente se podría acreditar que a los representantes de los partidos se les impidió momentáneamente estar cerca de la Mesa de Casilla, no se logró acreditar el tiempo en que presuntamente aconteció ese hecho, para valorar si realmente se vulneraron los principios de certeza de la votación. Estimó que se trató de una incidencia que no tuvo relevancia en el desarrollo de la organización de la elección en esa casilla.
15.	SX-JDC-666/2025	Francisco Eguía Parra Y Otro	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-65/2025, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría, efectuados por el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Actopan.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, al haberse presentado de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
16.	SX-JRC-53/2025	Morena	sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-57/2025, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Atzalan, la declaratoria de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría a la fórmula de candidatos del Partido Revolucionario Institucional, emitidos por el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz con sede en Atzalan.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, al haberse presentado de manera extemporánea.
17.	SX-JG-149/2025	Luis Jesús Muñoz Aguirre	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-309/2025, que, entre otras cuestiones, declaró parcialmente fundada la vulneración al derecho de petición de la parte actora de la instancia local, como integrante del ayuntamiento de Coetzala, por lo que apercibió al hoy actor a dar cumplimiento a lo ordenado en la aludida sentencia.	Derecho de petición Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de legitimación, al haber fungido como autoridad responsable en la instancia previa.
18.	SX-JRC-46/2025	Morena	Sentencia emitida por el citado Tribunal en el expediente TEV-RIN-11/2025, que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Las Choapas, la declaratoria de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría a la fórmula de candidaturas postuladas por MC, emitidas por el Consejo Municipal respectivo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, al no satisfacer el requisito de procedencia relativo a la determinancia.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
19.	SX-JRC-52/2025	Partido Acción Nacional	El acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RIN-114/2025 , que determinó que el escrito signado por el partido político recurrente de la instancia local sea atendido a través de un nuevo recurso de revisión; lo anterior, relacionado con los resultados del cómputo municipal, la declaratoria de validez y el otorgamiento de la constancia de validez de la elección para la renovación del ayuntamiento aludido.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, derivado de un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto.
20.	SX-RAP-99/2025 y SX-RAP-100/2025 Acumulados	José Eduardo Utrera Carreto	Resolución INE/CG844/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativa al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" y el actor, en el marco del proceso electoral local ordinario 2024-2025, en el estado de Veracruz, identificado como INE/Q-COF-UTF/584/2025/VER, correspondiente al municipio de Actopan.	Procedimiento Especial Sancionador	DESECHA La Sala, previa acumulación, desechó de plano el escrito SX-RAP- 99/2025, al actualizarse la eficacia refleja de la cosa juzgada y, en el restante, por actualizarse la figura jurídica de la preclusión.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/